



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AC/DGA/006/2025

**ACUERDO DEL ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Guadalajara, Jalisco a 01 de agosto de 2025

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 53, fracción V, inciso a) de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 21, numeral 1, fracción II y 25, numeral 1, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción VI, inciso a); 10, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como los siguientes: Acuerdo Delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 24 de octubre de 2019, y el Acuerdo de designación del encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de fecha 14 de marzo de 2025, emitidos por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

- I. Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es un organismo del Poder Legislativo con carácter técnico, profesional y especializado, de revisión y examen, dotado con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
- II. Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco cuenta con facultades y atribuciones para elaborar su presupuesto de egresos anual y ejercerlo autónomamente con sujeción a las disposiciones aplicables.
- III. Que el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2009 y reformado por última vez el 22 de diciembre de 2014 prevé para el Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", Concepto 7900 "Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales", Partida Genérica 799 "Otras erogaciones especiales", lo siguiente:

Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

- IV. Que la observancia de sentencias definitivas y/o laudos emitidos por la autoridad competente es una obligación que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco debe sujetar; el desacato de sentencias definitivas y/o laudos emitidos por autoridad competente tendría como efecto la imposición de sanciones de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AC/DGA/005/2025

- V. Que la Dirección General de Administración, dando continuidad a las acciones de requerimientos para pago de sentencias y/o laudos de la Auditoría Superior, ha determinado la necesidad de realizar transferencias y asignaciones liquidas presupuestales dentro del presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sin que estos movimientos impacten en las partidas autorizadas dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de diciembre de 2024, en el Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" y en la Partida Específica 3941 "Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente".

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, y con la finalidad de proveer un marco presupuestal adecuado para la buena conducción de la presente administración en la consecución de los objetivos, las metas trazadas para el presente ejercicio fiscal y el pago de sentencias definitivas y/o laudos, el suscrito encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza realizar transferencias y asignaciones para el pago de laudos dentro del presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sin que se afecten los montos asignados en las partidas autorizadas a este organismo dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de diciembre de 2024, desde el Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" hacia la partida 3941 "Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente por la cantidad de \$1,053,730.00.

SEGUNDO. - Remítase copia del presente Acuerdo al Auditor Superior del Estado de Jalisco y a la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Poder Legislativo para su conocimiento y efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO